



INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD
COMISIÓN EVALUADORA
ACTA N° 7/2017

En Buenos Aires, a los ¹³ días del mes de **Octubre** del año dos mil diecisiete, se reúne la Comisión Evaluadora del **INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD**, con la presencia de los siguientes miembros:

Vocales: **Lic. Mauricio Castellón.**
Dr. Juan D'agata Maineri.
Dra. Lorena Kalbermatter.

Visto el Expediente **N° CMP 16-594/6**, que motivó la realización de la **Licitación Pública N° 02/17**, substanciada por la **"Aprovisionamiento de elementos de ferretería para el Instituto, Policlínica GrI Actis y para la remodelación del piso 8 del Hotel Metropol"**, que consta de 482 renglones, conforme lo dispuesto por el Artículo 25 inciso a) del Procedimiento General de Compras y Contrataciones, se reúne la Comisión Evaluadora, según Resolución IOSFA N° 11/2017 y Procedimiento General de Compras y Contrataciones Resoluciones IOSFA N° 1/2017 y 5/2017, constatando que:

a. A fs.01/16 por medio de la solicitud de gasto N° 95/2016 el Administrador del Hotel Metropol, solicitudes de gastos N° 38/2017, 39/2017, 40/2017, 43/2017 y 44/2017 el Sr. Subgerente de Obras y Mantenimiento, solicitaron el aprovisionamiento de elementos de ferretería para el Instituto, policlínica GrI Actis y para la remodelación del piso 8 del Hotel Metropol.

A fs. 17/23, se realizó la afectación presupuestaria preventiva por un monto estimado de \$ 9.290.907,29.

A fs. 24/91 se encuentra el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales IOSFA, el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus respectivos Anexos.

A fs. 92/95 obra intervención de la Gerencia de Asuntos Jurídicos IOSFA, dictamen GAJ N° 108/2017.

A fs. 96/97 se observan Actas producidas por la Subgerencia de Compras y Contrataciones y la Gerencia Económico Financiero IOSFA.

A fs.98/100 obra nuevamente intervención de la Gerencia de Asuntos Jurídicos IOSFA, dictamen GAJ N° 128/2017.

A fs. 101 la subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a la Subgerencia de Servicios Generales se modifiquen las solicitudes de gasto N° 39/17 y 43/17, siendo necesario para la prosecución del trámite, que las mismas sean generadas desde WWW.iosfasolicitudes.com.ar

A fs. 102 obra la desafectación de las solicitudes de gasto N° 95/2016 el Administrador del Hotel Metropol, solicitudes de gastos N° 38/2017, 39/2017, 40/2017, 43/2017 y 44/2017 de la Subgerencia de Obras y Mantenimiento.

A fs. 103/123 y 131/135 en el marco normativo IOSFA, la Subgerencia de Servicios Generales mediante las solicitudes de Compra Normal N° 18/2017, 21/2017, 23/2017, 46/2017 y 52/2017, la Policlínica GrI. Actis mediante la solicitud de Compra Normal N° 32/2017 y la Gerencia de Turismo mediante la solicitud de Compra Normal N° 39/2017 solicitan el aprovisionamiento de elementos de ferretería para el Instituto y para la remodelación del piso 8 del Hotel Metropol.

A fs. 124/130 y 136/139 obra la nueva afectación presupuestaria para el aprovisionamiento enmarcado precedentemente por un monto total de \$ 5.129.480,29.



A fs. 140/234 se encuentra el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales IOSFA, el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus respectivos Anexos.
A fs. 235 obra Acta emitida por la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA donde deja constancia de que se subsanaron las observaciones realizadas por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen GAJ N° 128/17, y demás que en mérito a la brevedad no se transcribe.

A fs. 236/239 obra proyecto de resolución.

A fs. 240 la Subgerencia de Compras y Contrataciones elevó nota a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a fin emitir el Dictamen pertinente.

A fs. 241/242 se observa el Dictamen 306/17 de la Gerencia de Asuntos Jurídicos.

A fs. 243 obra Acta emitida por la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA donde deja constancia de que se subsanaron las observaciones realizadas por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen GAJ N° 306/17.

A fs. 244 la Subgerencia de Compras y Contrataciones elevó nota a la Gerencia de Administración a fin de autorizar el gasto y aprobar el pliego de bases y condiciones particulares sus anexos y apéndice.

A fs. 245 el Sr. Gerente de Administración elevó nota a la Subgerencia de Compras y Contrataciones adjuntando el Acto Administrativo de aprobación del pliego de bases y condiciones particulares.

Con fecha 20 de Julio de 2017, el Gerente de Administración IOSFA autorizó la realización de la Licitación Pública N° 02/2017 (art. 25 inciso a) del Procedimiento General de Compras y Contrataciones y autorizó el gasto y aprobó el pliego de bases y condiciones particulares y sus anexos (fs. 250/345), para la presente licitación.

b. A fs. 346/350 y 370 se realizó la publicación en el Boletín Oficial.

A fs. 351/354 se realizó la publicación en la página WEB del Instituto.

A fs. 355/357 se solicitó difusión de la presente licitación a la UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, como así también a MERCADOS TRANSPARENTES

A fs. 358/219, se invitó a participar a CINCO (5) proveedores del ramo, vía correo electrónico, por fax y carta.

A fs. 371/389 se observa Circular Aclaratoria N° 01.

A fs. 390/392 se realizó la publicación en la página WEB del Instituto de la circular aclaratoria N° 01.

A fs. 393/405 se procedió a informar a las cinco (5) firmas invitadas de la emisión de la Circular Aclaratoria N° 01

A fs. 406/409 se observa el recibo de venta de pliegos (sin costo).

A fs. 410/412 se observa Circular Aclaratoria N° 02

A fs. 413/414 se realizó la publicación en la página WEB del Instituto de la circular aclaratoria N° 02.

A fs. 415/425 se procedió a informar a las cinco (5) firmas invitadas de la emisión de la Circular Aclaratoria N° 02.

A fs. 426/427 obra designación de funcionarios para presenciar acto de apertura.

c. A fs. 428/430, con fecha 24 de Agosto de 2017 a las 10:00 Hs, se produjo la apertura de esta Licitación Pública, en el cual se recibieron TRES (3) ofertaS, correspondientes a la **Casa N° 1 – CHIALVO VALERIA VIVIANA; Casa N° 2 – MAURO ALBERTO SILVA y Casa N° 3 – PINTURERIA ROSMAR S.A.**

Casa N° 1 – CHIALVO VALERIA VIVIANA. (fs. 431/470).

Cotiza sobre formulario “Sírvese cotizar”, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cotizó los Renglones 1 a 91; 98; 104; 108/130; 134; 137;138; 140;141; 154/156; 166; 168/171; 173; 175/194; 213/223; 226; 231/234; 238/240; 243; 249;250; 252/254;



259;260; 264/306; 314/329; 331; 333/347; 357; 402/434; 441/446 y 467/472.

Precio total de la oferta: \$3.377.082,86.

Precio corregido IOSFA: \$ 3.381.082,68

Mantenimiento de oferta: S/Pliego.

Forma de pago: S/Pliego.

Plazo de entrega: S/Pliego.

Lugar de entrega: S/Pliego.

Presenta la siguiente documentación de requisito formal:

- Oferta Económica. fs.431/457.
- Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexo 6, circulares 01 y 02 y Pliego Único de Bases y Condiciones de IOSFA.
- Garantía de mantenimiento de oferta. Presentó Póliza de Seguro de Caucción N° 809830 de Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. por la suma de \$200.000,00. fs. 627/631.
- Certificado Fiscal para Contratar. Presentó fs. 462. verificado fehacientemente por medio de la página WEB de la AFIP se constató que la firma posee el certificado vigente hasta el 24/11/2017. fs. 619/620.
- Nota con carácter de declaración jurada donde manifieste tener conocimiento y acepte lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Anexos y Normativa Vigente (ANEXO 1 del PByCP). fs. 466.
- Nota con carácter de declaración jurada donde constituya domicilio especial, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no se cuente con domicilio o representación legal en el país y domicilio electrónico, donde serán válidas las comunicaciones y notificaciones asociadas al procedimiento de la licitación. (Anexo 2 del PByCP). fs. 467.
- Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos que se oferten bienes de origen nacional (Anexo 3 del PByCP) fs. 468.
- A fojas 458 la firma **CHIALVO VALERIA VIVIANA**. ha iniciado el trámite de inscripción en el registro de proveedores del IOSFA. NUP N° 27-22438435-7.
- Declaración Jurada de Intereses (Anexo 5 del PByCP) fs. 469.

Casa Nº 2 – MAURO ALBERTO SILVA. (fs. 471/575).

Cotiza sobre formulario "Sírvese cotizar", de acuerdo con el siguiente detalle:

Cotizó los Renglones 1 a 117; 119/132; 134/159; 162/189; 191/193; 195/198; 200; 202/205; 207/251; 254/292; 296/322; 325/336; 339/347; 354/356; 361/366; 368/377; 379/382; 388; 390/395; 397/399; 401/408; 410/435; 437; 438; 440; 441; 443/472 y 474; 476/478; 480.

Precio total de la oferta: \$2.848.272,25.

Precio corregido IOSFA: \$ 2.852.563,45

Mantenimiento de oferta: S/Pliego.

Forma de pago: S/Pliego.

Plazo de entrega: S/Pliego.

Lugar de entrega: S/Pliego.

Presenta la siguiente documentación de requisito formal:



- Oferta Económica. fs.471/497.
- Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexo 6, circulares 01 y 02 y Pliego Único de Bases y Condiciones de IOSFA. fs. 510/512; 517/575.
- Garantía de mantenimiento de oferta. Presentó Póliza de Seguro de Caucción N° 56738 de Paraná S.A. de Seguros, por la suma de \$175.000,00. fs. 635/637.
- Certificado Fiscal para Contratar. Presentó fs. 504 vencido. Adjunta Multinota de solicitud del Certificado Fiscal presentada ante la AFIP fs. 505. Verificado fehacientemente por medio de la página WEB de la AFIP se constató que la firma posee el certificado vencido al 26/07/2017. fs. 621/622.
- Nota con carácter de declaración jurada donde manifieste tener conocimiento y acepte lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Anexos y Normativa Vigente (ANEXO 1 del PByCP). fs. 506.
- Nota con carácter de declaración jurada donde constituya domicilio especial, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no se cuente con domicilio o representación legal en el país y domicilio electrónico, donde serán válidas las comunicaciones y notificaciones asociadas al procedimiento de la licitación. (Anexo 2 del PByCP). fs. 507.
- Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos que se oferten bienes de origen nacional (Anexo 3 del PByCP) fs. 508.
- A fojas 498 la firma **MAURO ALBERTO SILVA**. ha iniciado el trámite de inscripción en el registro de proveedores del IOSFA. NUP N° 20-30021161-6.
- Declaración Jurada de Intereses (Anexo 5 del PByCP) fs. 509.

Casa Nº 3 – PINTURERIA ROSMAR S.A. (fs. 576/618).

Cotiza sobre formulario “Sírvese cotizar”, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cotizó los Renglones 1 a 5; 12/36; 45/48; 74/91; 95/98; 104/106; 109/115; 119; 125; 129; 130; 134; 141; 167/169; 193/198; 205; 208; 209; 213; 214; 217/219; 232; 238/240; 243; 250; 254; 285; 288/292; 317/324; 335/347; 381; 397; 402/434; 445/451 y 469; 470.

Precio total de la oferta: \$1.379.732,00.

Mantenimiento de oferta: S/Pliego.

Forma de pago: S/Pliego.

Plazo de entrega: S/Pliego.

Lugar de entrega: S/Pliego.

Presenta la siguiente documentación de requisito formal:

- Oferta Económica. fs.576/597.
- Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexo 6, circulares 01 y 02 y Pliego Único de Bases y Condiciones de IOSFA.
- Garantía de mantenimiento de oferta. Presentó Póliza de Seguro de Caucción N° 1383041 de Aseguradora de Créditos y Garantías S.A. por la suma de \$70.000,00. fs. 632/634; 674/678.
- Certificado Fiscal para Contratar. Presentó fs. 611. verificado fehacientemente por medio de la página WEB de la AFIP se constató que la firma posee el certificado vigente hasta el 20/12/2017. fs. 623/625.
- Nota con carácter de declaración jurada donde manifieste tener conocimiento y



acepte lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Anexos y Normativa Vigente (ANEXO 1 del PByCP). fs. 598.

- Nota con carácter de declaración jurada donde constituya domicilio especial, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no se cuente con domicilio o representación legal en el país y domicilio electrónico, donde serán válidas las comunicaciones y notificaciones asociadas al procedimiento de la licitación. (Anexo 2 del PByCP). fs. 600.
- Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos que se oferten bienes de origen nacional (Anexo 3 del PByCP) fs. 599.
- No se observa constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro de proveedores del IOSFA.
- Declaración Jurada de Intereses (Anexo 5 del PByCP) fs. 601.
- Poder del firmante. fs. 613/618.

d. A fs.638/639, se realizó la difusión en la página WEB de IOSFA del procedimiento de Apertura.

A. fs. 640/642 obra Acta de vista.

A. fs. 643/644 la Subgerencia de Compras y Contrataciones pide a la firma ROSMAR S.A. la subsanación de las novedades que se enmarcan en la nota N° 1758-1769-1791/17 de fecha 28/08/2017.

A. fs. 645/670 se encuentra el cuadro comparativo de ofertas, el cual fue publicado en la página WEB de IOSFA fs. 671/672. Dicho Cuadro discrepa con la Circular Aclaratoria N° 2.

A. fs. 673/678 obra garantía de mantenimiento de oferta debidamente certificada por escribano público.

A. fs. 679 obra nota de elevación de la licitación que se trata a esta Comisión Evaluadora.

A. fs. 680 esta Comisión Evaluadora remitió nota N° 15/2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 del Reglamento del Procedimiento General de Contrataciones del IOSFA y Artículo 26 del PUBCG IOSFA, solicitando al Sr. Subgerente de Compras y Contrataciones que requiera a las firmas oferentes que se mencionan en la nota de referencia la subsanación de la documentación que se detalla.

A fojas 681/686 se observan notas de solicitud de documentación.

A fojas 687/768 la firma oferente **CHIALVO VALERIA VIVIANA** cumplimentó lo solicitado.

A fojas 769/851 la firma oferente **PINTURERIA ROSMAR S.A** cumplimentó lo solicitado.

A. fs. 852 obra nota de elevación de la licitación que se trata a esta Comisión Evaluadora.

A. fs. 853 esta Comisión Evaluadora solicitó a la Subgerencia de Servicios Generales y Mantenimiento la confección del asesoramiento técnico pertinente.

En respuesta a lo solicitado el Sr. Subgerente de Servicios Generales confeccionó el informe técnico correspondiente fs. 854/903.

A fojas 904 esta Comisión solicitó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones que en atención a razones de inconsistencia entre el valor cotizado y valor



justipreciado en la solicitud de compra, se obtengan precio de mercado para poder realizar una mejor evaluación de las ofertas presentadas.

Por lo expuesto precedentemente la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó presupuestos a tres firmas del rubro, las cuales cotizaron según fojas 905/912.

En función de las consideraciones expuestas precedentemente y el análisis realizado a las presentes actuaciones, esta Comisión Evaluadora, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, y en un todo de acuerdo con lo establecido por el Artículo 71 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones:

1. **Recomienda:**

- **Declarar admisible** desde el punto de vista formal, técnico y económico para la **Licitación Pública Nº 02/17**, todas las ofertas presentadas para la presente licitación, de acuerdo al asesoramiento técnico brindado por la Subgerencia de Servicios Generales fs. 854/903.
- **Adjudicar la Licitación Pública Nº 02/17**, a la **Casa Nº 1 – CHIALVO VALERIA VIVIANA**, por precio conveniente y cumplir técnicamente con lo solicitado según asesoramiento técnico brindado por la Subgerencia de Servicios Generales fs. 854/903, según orden de mérito indicado en el Anexo I, por un monto total de **PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TRES CON 68/100 CENTAVOS (\$ 520.403,68)**.
- **Adjudicar la Licitación Pública Nº 02/17**, a la **Casa Nº 2 – MAURO ALBERTO SILVA**, por precio conveniente y cumplir técnicamente con lo solicitado según asesoramiento técnico brindado por la Subgerencia de Servicios Generales fs. 854/903, según orden de mérito indicado en el Anexo I, por un monto total de **PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 10/100 CENTAVOS (\$ 957.966,10)**.
- **Adjudicar la Licitación Pública Nº 02/17**, a la **Casa Nº 3 – PINTURERIA ROSMAR S.A.**, por precio conveniente y cumplir técnicamente con lo solicitado según asesoramiento técnico brindado por la Subgerencia de Servicios Generales fs. 854/903, según orden de mérito indicado en el Anexo I, por un monto total de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE (\$ 786.719,00)**.
- **Declarar desiertos** de la **Licitación Pública Nº 02/17** los renglones Nº 133, 160, 161, 199, 201, 206, 348 a 353, 358 a 360, 367, 378, 383 a 387, 389, 396, 400, 436, 439, 473, 475, 479 y 481 a 482 por no haberse recibido ofertas.

2. **Deja claramente establecido que:**

- El dictamen de evaluación no es documento de adjudicación y no es vinculante para la autoridad de adjudicación, la cual podría apartarse de lo recomendado en él.
- Los oferentes podrán presentar las impugnaciones al presente en el plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de su notificación, previa integración de la garantía de impugnación correspondiente Art. 78 inciso d) del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones IOSFA.
- Se observó que en algunas de las solicitudes de compras realizadas los importes estimados resultan excesivos en cuanto a las cotizaciones recibidas por las firmas



oferentes por lo que se recomienda que las Áreas intervinientes extremen los mecanismos de control a fin de evitar tales novedades.

3. Comunicaciones:

- **Notificar** del presente dictamen a todos los oferentes de esta **Licitación Pública**, de acuerdo al Art. 7 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones IOSFA.
- **Pasar** a sus efectos a la Gerencia de Administración – Subgerencia de Compras y Contrataciones para realizar las comunicaciones pertinentes.



Lic. Mauricio Castellón
Vocal



Dr. Juan D'agata Maineri
Vocal



Dra. Lorena Kalbermatter
Vocal